

RESOLUCIÓN 419E/2025, de 5 de agosto, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se abona la cantidad de 54.347 euros a las entidades beneficiarias, en concepto de anticipo de la subvención concedida para el Programa de sensibilización de jóvenes cooperantes “Ve, Participa, Cuéntanos” en el año 2025.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4337-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo Sección de Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria Correo electrónico: servcoopdes@cfnavarra.es

Por Orden Foral 324E/2025, de 3 de marzo, de la Consejera de Derechos Sociales Economía Social y Empleo, se convocaron subvenciones para el programa de Sensibilización de Jóvenes cooperantes: *Ve, Participa y Cuéntanos, 2025*, estableciéndose en sus Bases 3ª, 4ª y 10ª los requisitos necesarios para poder concurrir y los elementos a tener en cuenta en la valoración de los proyectos; y todo ello de conformidad con la Ley Foral 5/2001, de 9 de marzo, de Cooperación al Desarrollo.

Por Resolución 336E/2025, de 11 de junio, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, se resuelve la convocatoria: "Subvenciones para el Programa de sensibilización de jóvenes cooperantes: *Ve, Participa y Cuéntanos*, en el año 2025.", concediendo subvención a los 12 proyectos presentados

Por Resolución 151E/2025, de 18 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro de la Juventud, se aprueba la relación de personas seleccionadas para su participación en el programa de sensibilización para jóvenes en la solidaridad: “*Ve, participa y cuéntanos, 2025*, siendo 9 las personas que reúnen los perfiles solicitados y concedidos por el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

Visto el informe del Servicio Gestor, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, habiendo comprobado que los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a las ayudas y en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, así como por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales.

RESUELVO:

1. Proceder al abono anticipado de las subvenciones concedidas, con la adjudicación de las plazas a las/os jóvenes por el Instituto Navarro de la Juventud, comprobado que las ONGD han cumplido con la obligación de transparencia establecida en la base decimoctava de dicha Orden Foral. Y disponer para la financiación de las mismas un gasto total de 54.347 euros con cargo a la partida “901001-91100-4819-143102 (E)Cooperación Internacional al Desarrollo” del presupuesto de gastos de 2025:

Exp.	ONGD	CIF	Socio Local	País	Proyecto	Participante	Importe Subv
------	------	-----	-------------	------	----------	--------------	--------------



01	FUNDACIÓN RODE	G31137284	Cáritas Abancay	PERÚ	Conecta, ayuda y aprende: Voluntariado en Cáritas Abancay (plaza 1)	Olaia Meoqui Muñoz	5.405
02	FUNDACIÓN RODE	G31137284	Cáritas Abancay	PERÚ	Conecta, ayuda y aprende: Voluntariado en Cáritas Abancay (plaza 2)	Malena Sanz Young	5.405
04	ATTSF	G31798002	Media Luna Saharaui	ARGELIA	Base de Transportes para la distribución de ayuda humanitaria a la población refugiada saharai	Lucía Reviriego Carrascosa	7.273
05	COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA	V31735228	Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida	El SALVADOR	Contribuir al cumplimiento del derecho humano a la salud sexual y reproductiva de las mujeres a través de la detección y prevención, con acceso equitativo a los servicios de salud en comunidades de San Esteban Catarina y Suchitoto	Irene Urrea Aldaz	7.580
06	COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA	V31735228	Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida	El SALVADOR	Garantizando el derecho efectivo a la salud con perspectiva de género, determinantes medioambientales y resiliencia al COVID-19, en 5 municipios de Cabañas-Cuscatlán.	Alba Cobo Villanueva	7.580
07	COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA	V31735228	Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida	El SALVADOR	Programa de inmersión lingüística temprana a la lengua náhuatl/pipil Cuna Náhuatl para niños de 3 a 5 años. (plaza 1)	Leire García Araujo	7.580
08	COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA	V31735228	Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida	El SALVADOR	Programa de inmersión lingüística temprana a la lengua náhuatl/pipil Cuna Náhuatl para niños de 3 a 5 años. (plaza 2)	Jone García de Eulate Urrea	7.580
11	MISIONES SALESIANAS	R2800680G	Sociedad Salesiana Inspectoría San Luis Beltrán Colegio Salesiano San Juan Bosco de Dosquebradas	COLOMBIA	Acompañamiento servicios formativos eje cafetero (plaza 1)	Tania Troya Soto	2.972
12	MISIONES SALESIANAS	R2800680G	Sociedad Salesiana Inspectoría San Luis Beltrán Colegio Salesiano San Juan Bosco de Dosquebradas	COLOMBIA	Acompañamiento servicios formativos eje cafetero (plaza 2)	Nerea Pena Hualde	2.972
							54.347

2. Descomprometer 25.626 euros en la partida presupuestaria "901001-91100-4819-143102 Cooperación Internacional al Desarrollo" del presupuesto de gastos de 2025, correspondientes a las subvenciones aprobadas de los expedientes detallados a continuación, para los que no se dispone del perfil solicitado:

- Expediente 0011-4337-2025-000009 de la ONGD SETEM NAVARRA para la financiación de una persona con formación en Psicopedagogía, Pedagogía, Magisterio Educación Primaria, Educación Infantil o Educación Especial, para el proyecto "Fortalecimiento Integral del Aprendizaje y Desarrollo Socioemocional en la Escuela Primaria Toribia Castro de Lambayeque-Perú". Importe de la subvención 8.091 €
- Expediente 0011-4337-2025-000010 de la ONGD SETEM NAVARRA, para la financiación de una persona con formación en Psicopedagogía, Pedagogía, Magisterio Educación Primaria, Educación Infantil o Educación Especial, para el proyecto "Fortalecimiento Integral



CSV: **E8728E79C2CD5044**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-05 12:26:11

del Aprendizaje y Desarrollo Socioemocional en la Escuela Primaria Toribia Castro de Lambayeque-Perú". Importe de la subvención 8.091 €

– Expediente 0011-4337-2025-000013 de la ONGD ASOCIACIÓN NAVARRA NUEVO FUTURO, para la financiación de una persona con formación en psicología, trabajo social, educación social, magisterio, educación preescolar o comunicaciones para los proyectos que la entidad tiene en ejecución, en El Salvador. Importe de la subvención 9.444€.

3. Desautorizar 25.626 euros en la partida presupuestaria "901001-91100-4819-143102 Cooperación Internacional al Desarrollo" del presupuesto de gastos de 2025, correspondientes a la parte no concedida.

4. Notificar la presente Resolución a las entidades beneficiarias, a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

5. Comunicar a las Entidades beneficiarias que quedan obligadas a comenzar el programa en el año 2025, en los términos en los que se indican en la base 4ª.b) de la convocatoria.

6. Conforme a lo establecido en la Base 15ª, las Entidades beneficiarias deberán justificar el total de la subvención, mediante Informe Final, que deberá ser presentado en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la estancia subvencionada, ante la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

7. Publicar esta Resolución en el Portal de Navarra y notificarla a las Entidades Interesadas, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

8. Trasladar la presente Resolución al Instituto Navarro de la Juventud, al Negociado de Asuntos Administrativos, al centro contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria y a la Sección Cooperación para el Desarrollo y Acción Humanitaria.

Pamplona, 5 de agosto de 2025.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN
SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

Inés Jiménez Muro



CSV: **E8728E79C2CD5044**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-05 12:26:11